



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 324 - 2010 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 03 AGO. 2010

**VISTO:** El Informe N° 623-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 89461-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Carta N° 285-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° -2010/ORA de fecha 15 de julio del 2010, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0145-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Oficina Regional de Administración, y la empresa contratista Inversiones & Construcciones del Perú Sociedad Anónima Cerrada, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción de 01 aula para el PRONOEI de Poroncocha, Distrito de Laramarca, Provincia de Huaytará” por un monto total ascendente a la suma de S/. 88,590.00 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Christhian Ponce Alfaro, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 21 de julio del 2010, al Ing. Christhian Ponce Alfaro, Inspector de la Obra: “Construcción de 01 aula para el PRONOEI de Poroncocha, Distrito de Laramarca, Provincia de Huaytará”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obras y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de las obras, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Vicente D. Malasóñez Gil*  
Ego: VICENTE D. MALASÓÑEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL